

Referencia: 21/00430

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERIA DE TRANSICION ECOLÓGICA, LUCHA
CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACION
TERRITORIAL**

ASUNTO: Informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra del Cambio Climático y Planificación Territorial, que se tramita en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos con la referencia n.º 245010.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante escrito de 21 de mayo de 2021 (registro de salida n.º 46471), que entró en la Dirección General de Planificación y Presupuesto el mismo día, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra del Cambio Climático y Planificación Territorial (en adelante CTELCCYPT), solicita que se evacue informe sobre la propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo (en adelante, RPT), del departamento, que se tramita en la aplicación Sistema de Información de Recursos Humanos (en adelante, SIRHUS) con la referencia n.º 245010, afectada por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 15 de marzo de 2021.

El artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que compete al Gobierno la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo, a iniciativa del Departamento correspondiente.

Segundo.- Consta en el expediente, la siguiente documentación:

- 1.- Proyecto de Decreto.
- 2.- Orden n.º 134, de 20 de mayo, de inicio del expediente.
- 3.- Memoria justificativa de la propuesta, suscrita por la Secretaria General Técnica.
- 4.- Solicitud de audiencia a las juntas de personal: central y de servicios territoriales
- 5.- Fichas descriptivas de los puestos con los cambios realizados a excepción del n.º

No se aporta:

Acuerdos de traspaso desde la Dirección General de Industria a la Dirección General de Energía de los puestos n.º 12583510 y 19583.

Tercero.- La propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la CTELCCyPT, según se desprende de la memoria justificativa, se fundamenta en la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de fecha 15 de marzo de 2021, que ordenó la anulación del Decreto del Gobierno de Canarias, de 17 de junio de 2019 que modificó la Relación de Puestos de Trabajo de la entonces denominada Consejería de Economía, Industria, Comercio y Consumo y se invalida, como se señala en su fundamento jurídico tercero: *“el acto administrativo impugnado incurre en la denunciada falta de negociación colectiva, o al menos la administración demandada no acredita lo contrario”*.

La presente modificación puntual, en su mayor parte obedece a razones que no conlleva incidencia en los gastos de personal, salvo en lo relativo a los ya citados puestos objeto de traspaso desde la Dirección Gene-



ral de Industria a la Dirección General de Energía, cuyo coste se soportará con las transferencias de créditos que debe realizarse cuando se apruebe la RPT, desde la Consejería de Turismo, Industria y Comercio a la Consejería receptora de los puestos.

La citada modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, incluía determinadas plazas de la actual Dirección General de Energía, hoy adscrita a la sección 12, por la reestructuración de los departamentos del Gobierno de Canarias operada mediante el Decreto 119/2019, de 16 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Lo anterior se materializó por Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019), creándose la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en la que se integran como órganos superiores:

- a) Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático, de la que dependen: la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente y la Dirección General de Energía
- b) Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica, de la que depende la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas.
- c) Secretaría General Técnica.

La vigente relación de puestos de trabajo de la consejería TECCCP resulta afectada por los siguientes Decretos:

1.- Decreto 19/2019, de 1 de marzo, que aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad (BOC n.º 52, de 15 de marzo de 2019) y su corrección de errores por Decreto 49/2019, de 8 de abril, (BOC n.º 52, de 15 de marzo de 2019), que afecta a los puestos adscritos a Lucha contra el Cambio Climático, Medio Ambiente y Planificación Territorial.

2.- Decreto 117/2019, de 17 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC n.º 124 de 1 de julio de 2019) y su corrección de errores por el Decreto 129/2019, de 25 de julio, (BOC n.º 124, de 1 de julio de 2019), que afecta a los puestos adscritos a la materia de Aguas que se integra en la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, la estructura de los puestos de trabajo proviene de la extinta Dirección de Aguas de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

3.- Decreto 120/2019, de 24 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, BOC n.º 122, de 27 de junio de 2019), que afecta al siguiente órgano superior: Dirección General de Energía, la estructura de los puestos de trabajo proviene de la extinta Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

Y es precisamente el objeto de la propuesta que se tramita, aprobar una RPT de la Dirección General de Energía, con la finalidad de contar con un instrumento descriptivo de la estructura administrativa de este órgano superior de la consejería, dado que el aprobado por el Decreto 120/2019, de 24 de junio, ha sido invalidado por la reciente sentencia de 15 de marzo de 2021.

En el reparto de las unidades entre la Dirección General de Industria y la Dirección General de Energía, los titulares de ambas consejerías dictaron de forma conjunta la Orden de 6 de agosto de 2019 (BOC n.º 155, de 13 de agosto de 2019) en la que establecieron las unidades administrativas que conforman cada una de las dos áreas funcionales, al objeto de determinar las que se integran en una y otra consejería. Sin embargo



no se incluyeron dos puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Industria y Energía que deben adscribirse a la Dirección General de Energía: n.º 12583510 “Jefe Área Jurídica” y el n.º 19583 “Jefe Sección Coordinación Presupuestaria”.

Cuarto.- Una vez sentado lo anterior, se refleja los aspectos de los puestos de la Dirección General de Energía que van a resultar alterados tras la modificación puntual a aprobar:

A) Aspectos de la propuesta que tienen incidencia en los gastos de personal:

El coste de los puestos objeto de traspaso desde la Dirección General de Industria a la Dirección General de Energía, se soportará mediante las transferencias de créditos que debe realizarse, cuando se apruebe la RPT, desde la Consejería de Turismo, Industria y Comercio a la Consejería receptora de los puestos. Por eficiencia, se ha añadido, además, las características que también van a resultar afectadas en dichos puestos:

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	SERVICIO	ASPECTOS QUE SE MODIFICAN
12583510	Jefe Área Jurídica	Área Jurídica Económica	<p>-Traspaso desde la DG de Industria de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio a la estructura de la DGE. No se aporta acuerdo de traspaso de 23 de junio de 2020.</p> <p>Nueva denominación: J. Área Jurídica-económica</p> <p>-La administración de procedencia debe ser abierta a todas la Administraciones Públicas.</p> <p>- Se incrementa las funciones</p> <p>Empleado público afectado por el traspaso: María Inés González Machín.</p>
19583	Jefe Sec. Coordinación Presupuestaria	Planificación y Coordinación Presupuestaria	<p>Traspaso desde la DG de Industria de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio a la estructura de la DGE.</p> <p>Personal afectado: Dª María José Pérez Gutiérrez, nombrada por resolución DGFP n.º 313, de 26 de febrero de 2021.</p> <p>-Se incrementa las funciones</p> <p>-No se aporta acuerdo de traspaso</p>

B) Aspectos de la propuesta que no tienen incidencia en los gastos de personal:

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	SERVICIO	ASPECTOS QUE SE MODIFICAN
10250810	Jefe Servicio Apoyo	Eficiencia Energética y Nuevas Energías	<p>-Cambio denominación: J/Sec Eficiencia Energética.</p> <p>-Nueva redacción de funciones acorde al objeto del puesto de trabajo.</p> <p>-Cambio del programa 421A al 425A</p>
10328	Auxiliar	Combustible y Energía	-Cambio del programa 421A al 425ª.



Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	SERVICIO	ASPECTOS QUE SE MODIFICAN
	Administrativo	Renovables	-Se menciona en la memoria pero no se aporta ficha descriptiva del puesto.
12262510	Jefe Área Energía	Área de Energía	-Puesto de Nueva creación en la RPT que se anula. -Mayor Atribución de funciones -Pasa a denominarse Jefe de Área Técnico
11027510	Jefe Serv. Combustible. Y Energía Renovable	Combustible y Energía Renovables	-Se modifica la forma de provisión a concurso específico -Ampliación de méritos específicos a valorar: Experiencia, titulación y formación.
24110	Jefe Sec. Baja Tensión I	Instalación Eléctricas	-Cambio denominación: Jefe Sec Instalación Eléctrica -Atribución funciones
19727	Jefe Sec. Baja Tensión II	Instalación Eléctricas	-Atribución de funciones

FUNDAMENTOS

Primero.- Con arreglo a lo previsto en el artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, modificado por el artículo 28.cuatro de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, corresponde al Gobierno de Canarias aprobar las modificaciones de las RPT, a iniciativa del departamento correspondiente, previo informe de las direcciones generales de la Función Pública y de Planificación y Presupuesto, y a propuesta conjunta de los titulares de las actuales consejerías de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

De otra parte, el artículo 24.3.d) del Reglamento orgánico de la Consejería de Hacienda, aprobado por el Decreto 86/2016, de 11 de julio, determina que corresponde a la Dirección General de Planificación y Presupuesto el informe de las propuestas, normativas o no, que incidan en el gasto público en materia de costes de personal, y en particular, de las propuestas de modificación de las RPT.

Segundo.- El artículo 18, apartado 1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, citada, modificado por el artículo 28.cinco de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, establece que las RPT se han de ajustar a las previsiones presupuestarias y que, en consecuencia, el coste que resulte de los puestos con dotación presupuestaria que aquellas incluyan no podrá dar lugar a que se supere el coste en que se cifre la plantilla presupuestaria.

El propio apartado 1 del artículo 18, citado, define la plantilla presupuestaria como el conjunto de puestos



dotados en los Presupuestos Generales de la comunidad autónoma para cada ejercicio, estén o no incluidos en las RPT. En este mismo sentido, el artículo 48.1 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, dispone que la plantilla presupuestaria de la Administración pública de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos y Entidades de derecho público, dependientes de aquella, está constituida por los puestos dotados en el presupuesto de 2021.

Tercero.- Las Directrices generales en materia de gestión de recursos humanos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, Directrices generales en materia de RR. HH.) se han establecido por el Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 9 de julio de 2018, modificado con posterioridad por otro Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019. Estas directrices detallan, de una parte, el procedimiento que se ha de seguir en la tramitación de las RPT, y los elementos esenciales que han de configurar los puestos que incluyan estas últimas y, de otra parte, en virtud del último de los acuerdos citados, se han establecido las reglas que han de regir la financiación de las relaciones de puestos de trabajo.

Del contenido de las Directrices generales en materia de RR. HH., se han de destacar los siguientes puntos:

- La directriz 2.^a determina que, en el expediente de la RPT, ha de figurar una memoria justificativa, y establece el contenido de esta. Dicha memoria ha de describir, en su apartado tercero y bajo el título «Análisis de puestos de trabajo», el contenido de los puestos que se crean, modifican o suprimen, de forma individualizada o de manera conjunta, según el alcance del proyecto de que se trate (directriz 2.^a.1, párrafo cuarto).
- Los expedientes se han de tramitar mediante la aplicación SIRHUS (directriz 4.^a).
- El expediente se presentará a informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión de la Función Pública Canaria, y por este orden (directriz 5.^a).
- La directriz 14.^a.3.5 fija el nivel de complemento de destino que se podrá asignar, como máximo, a cada tipo de puesto de personal funcionario, en función del grupo de clasificación.
- Los puestos de trabajo, previstos en las RPT vigentes en la fecha de aprobación del acuerdo y que estén vacantes en esta misma fecha, que tengan asignado un nivel de complemento de destino superior al que se determina en la directriz 14.^a.3.5 deben suprimirse o modificarse en el siguiente proyecto de modificación de la RPT que se tramite (directriz 14.^a.3.6, párrafo primero).
- La directriz 14.^a.4.2 fija el complemento específico que se podrá asignar, como máximo, a cada tipo de puesto de personal funcionario, en función del grupo de clasificación.
- La directriz 14.^a.4.3 establece el nivel de complemento de destino y el complemento específico que se podrá asignar, como máximo, a determinados puestos de funcionario adscritos a la Agencia Tributaria Canaria.
- Los puestos de trabajo, previstos en las RPT vigentes en la fecha de aprobación del acuerdo y que estén vacantes en esta misma fecha, que tengan asignado un complemento específico superior al que se determina en la directriz 14.^a.4 deben suprimirse o modificarse en el siguiente proyecto de modificación de la RPT que se tramite (directriz 14.^a.4.4, párrafo primero).



Por otra parte, la Resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de la Función Pública (resolución n.º 442, de 15.6.18), ha establecido criterios de actuación complementarios para la elaboración, tramitación y aprobación de los proyectos de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, con fundamento en la competencia prevista por el artículo 65.e) del Reglamento orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, para el establecimiento, con carácter vinculante, de los criterios de actuación a que han de ajustarse los procedimientos de gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de la comunidad autónoma, a excepción del personal docente y estatutario. En dicha resolución, se establece:

- Que los proyectos de RPT deberán ajustarse a la plantilla presupuestaria vigente (criterio 4.º.1).
- Que corresponde a la Dirección General de Planificación y Presupuesto velar por que la dotación presupuestaria de los proyectos de RPT se ajuste a la plantilla presupuestaria (criterio 4.º.2).
- Que los proyectos de RPT se presentarán a informe, en primer lugar, de la Dirección General de Planificación y Presupuesto (criterio 7.º.1).

Cuarto.- Con arreglo a lo que se ha expuesto en el fundamento segundo, se puede afirmar que la plantilla presupuestaria constituye el límite económico que han de respetar los proyectos de RPT.

Como se indicó antes, las Directrices generales en materia de RR. HH han sido modificadas por el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2019. Mediante dicho Acuerdo se introdujo una Parte IV, denominada Financiación de las relaciones de puestos de trabajo, en cuya directriz 15ª se indican las condiciones presupuestarias que todo proyecto ha de respetar:

a) Se podrán crear puestos de trabajo dotados presupuestariamente. Dicha creación deberá realizarse con cargo a la supresión o modificación de otros puestos de trabajo dotados, debiendo ser el coste total de los puestos creados igual o inferior al de las plazas suprimidas o modificadas. (directriz 15ª.7.1º.a))

b) Se podrán crear puestos de trabajo no dotados presupuestariamente, con carácter excepcional y debidamente justificados, con cargo a la supresión o modificación de puestos no dotados, siempre que el coste total sea igual o inferior al de las plazas suprimidas o modificadas. (directriz 15ª.7.1º.b))

c) Se podrán modificar puestos de trabajo dotados presupuestariamente, siempre que se realice con cargo a la modificación o supresión de otros puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, incluidos en la RPT que sea objeto de modificación. El coste total de los puestos que se pretendan modificar no podrá superar el que resulte de sumar el coste de las modificaciones que se introduzcan en los puestos dotados y el coste de los puestos dotados que se supriman. (directriz 15ª.7.2º.a))

d) Se podrán modificar puestos de trabajo que no figuren dotados presupuestariamente, siempre que se realice con cargo a la modificación o supresión de otros puestos de trabajo, no dotados presupuestariamente, incluidos en la RPT que sea objeto de modificación. El coste total de los puestos no dotados que se pretendan modificar deberá ser inferior o igual al coste de las plazas suprimidas o modificadas no dotadas presupuestariamente. (directriz 15ª.7.2º.b))

e) Desde el punto de vista estrictamente presupuestario, con la supresión de puestos de trabajo se podrá crear o modificar cualquier otro puesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Podrán suprimirse puestos de trabajo, en las condiciones y con los requisitos establecidos para la creación de puestos.



- Podrán suprimirse puestos de trabajo para dar cobertura a las modificaciones de otros puestos en las condiciones y con los requisitos establecidos para las modificaciones de puestos.

La valoración económica de los puestos de trabajo se realizará, por otra parte, atendiendo al coste anual de los conceptos retributivos vinculados a estos.

Quinto.- El expediente relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo se ha tramitado mediante la aplicación SIRHUS, con arreglo a lo previsto en la directriz 4.^a («Tramitación telemática») de las Directrices generales en materia de RR. HH.

Sexto.- Analizada la propuesta presentada, y desde un punto de vista estrictamente presupuestario, se observa que se traspasan dos puestos desde la Dirección General de Industria a la Dirección General de Energía, cuyo coste se soportará con las modificaciones presupuestarias que deban realizarse cuando se apruebe la RPT, desde la Consejería de Turismo, Industria y Comercio a la Consejería receptora de los puestos:

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN Actual/Propuesta	SERVICIO	MOTIVO
12583510	Jefe Área Jurídica/J. Área Jurídica-Económica (A1-29/80)	Área Jurídica Económica	Acuerdo de traspaso desde la DGI A DGE
19583	Jefe Sec. Coordinación Presupuestaria/J/Sec Económica (A1-29/80)	Planificación y Coordinación Presupuestaria	Acuerdo de traspaso desde la DGI A DGE

El resto de puestos a modificar no tienen incidencia económica pues las modificaciones son de índole sustantiva y ya reflejadas en el antecedente cuarto de este informe.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en lo previsto en el artículo 16 bis, apartado 1, párrafo primero, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, modificado por el artículo 28.cuatro de la Ley 9/2014, de 6 de noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales, se informa, desde un punto de vista estrictamente presupuestario, favorablemente la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que se tramita en la aplicación SIRHUS con la referencia n.º 245010.

Las Palmas de Gran Canaria

Director General de Planificación y Presupuesto

Luis Márquez Llabrés

7/7

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS MARQUEZ LLABRES	31/05/2021 22:52:21
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA – Nº de registro general: 0 Nº de registro RGN1: 36146 Fecha: 01/06/2021 09:37:01	
Número de documento electrónico: 673E0BB0-10C8-4E26-AD31-84FCD600AC17	
La presente copia ha sido descargada el 01/06/2021 12:23:40	